ACTA DE CIERRE DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-016-2026

OBJETO: "ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DESTINADA PARA EL SECTOR EDUCATIVO MEJORANDO LAS CONDICIONES DE GESTION DEL RIESGO"

En la Subsecretaria de Contratación de la Alcaldía Municipal de Cogua, el diecinueve (19) de octubre de 2026 del año dos mil veintiséis (2026), se hizo presente por parte de la Administración Municipal el suscrito Erika Liliana Murcia Durán subsecretaria de contratación, con el fin de verificar la presentación de manifestaciones para limitar el proceso a Mipymes Nacionales, Departamentales o Locales, en los términos señalados por los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021.

Realizada la verificación en la plataforma SECOP II, dentro del término legal establecido, se recibieron SIETE(07) manifestaciones de interés para la limitación a Mipymes, de las cuales CUATRO (04) solicitaron limitación de ORDEN NACIONAL, y una (01) solicito limitación DE ORDEN DEPARTAMENTAL y DOS (02) ORDEN MUNICIPALES dentro del término establecido en la ley, para limitar la convocatoria se realiza la verificación de la siguiente manera:

INTERESADO	CUMPLE / NO CUMPLE
CADIZ INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S. (DEPARTAMENTAL)	CUMPLE
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DE LA REGIÓN ANDINA S.A.S. (NACIONAL)	CUMPLE
VGC PROYECTOS S.A.S. (NACIONAL)	CUMPLE
OSCAR LEONARDO PINZON GARCIA **(MUNICIPAL)**	CUMPLE
INGENIERIA Y CONSULTORÍA J & B S.A.S. **(MUNICIPAL)**	CUMPLE
T&C PROYECTOS S.A.S. (NACIONAL)	CUMPLE
LMP INGENIERIA S.A.S. (MACIONAL)	CUMPLE

De acuerdo con lo anterior y en concordancia al cronograma establecido en este proceso, se pudo constatar que las solicitudes presentadas (manifestaciones de interés para limitar el proceso a Mipymes), SI__X__ NO_ _ CUMPLEN con los requisitos establecidos en la ley, por lo que el presente proceso de contratación, SI_X__ NO__ estará limitado a empresas domiciliadas a nivel MUNICIPAL

Frente a las manifestaciones de interés recibidas para la limitación del presente proceso de contratación a Mipymes, se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente, encontrándose que de las SIETE (07) manifestaciones de interés presentadas por Mipymes CUANTRO (04) domiciliadas a nivel nacional UNA (01) a nivel departamental y DOS (02) domiciliadas en el municipio, las SITE(07) acreditaron el cumplimiento de los requisitos exigidos para efectos de la limitación.

En consecuencia, y una vez verificado el cumplimiento de los requisitos previstos en los numerales 1 y 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la entidad queda habilitada para decidir si limita o no la convocatoria «a MiPymes domiciliadas en el Departamento de Cundinamarca excluyendo Bogotá», por ende, el presente proceso se limitará a MiPymes **DOMICILIADAS EN EL MUNICIPIO.**

Firma la presente acta quien intervino,



ERIKA LILIANA MURCIA DURÁN
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIÓN
Cogua Cundinamarca

Elaboró: suara abogado- asesor contratista
Revisó y aprobó: Erika Liliana Murcia Durán- Subsecretaria Contratación